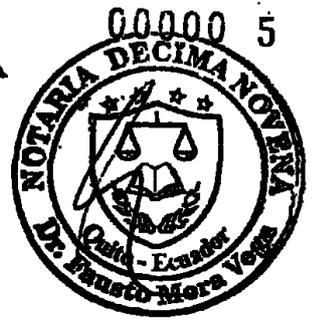




# NOTARIA DECIMO NOVENA

*Dr. Fausto E. Mora Vega*



AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE\*  
ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA DE SE-\*  
GURIDAD PRIVADA ELITEIMBASEG SA\*  
CUANTIA: US\$. 800,00 \*

Di Copias \*

\*\*\*\*\*

En la ciudad de  
San Francisco de  
Quito Capital de  
la República del  
Ecuador, hoy día  
lunes diecinueve

de febrero del año dos mil uno, ante mí Doctor Fausto Enrique Mora Vega, Notario Décimo Noveno del Cantón Quito comparece el señor JAIME GUILLERMO CRUZ ACOSTA, en su calidad de Gerente General y Representante Legal de la Compañía de Seguridad Privada ELITEIMBASEG S.A., según consta del documento habilitante que se agrega.- El compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil casado, domiciliado y residente en esta ciudad de Quito, legalmente capaz para contratar y obligarse a quien de conocerle doy fe, ya que me presenta su documento de identidad; bien instruido por mí el Notario, en el objeto y resultados de esta escritura que a celebrarla procede, libre y voluntariamente de acuerdo con la minuta que me entrega, la misma que copiada literalmente es como sigue: SENOR NOTARIO.- En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase insertar una en la cual conste la . CONVERSION EN DOLARES DEL CAPITAL, ELEVACION DEL IMPORTE DE LAS ACCIONES, AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS que realiza la compañía de

Seguridad Privada ELITEIMBASEG S.A. al tenor de las siguientes cláusulas: PRIMERA: COMPARECIENTE.- Interviene y comparece a la suscripción de esta escritura el señor JAIME GUILLERMO CRUZ ACOSTA, ecuatoriano, mayor de edad, de estado civil casado, domiciliado en esta ciudad de Quito, en su calidad de Gerente General y como tal representante legal de la compañía, conforme con el nombramiento que se acompaña a esta escritura, autorizado además por la Junta General Universal de Accionistas de la antes nombrada compañía celebrada el día veinte de noviembre del dos mil, cuyo ejemplar del acta se agrega a este instrumento en calidad de documento habilitante.

SEGUNDA: ANTECEDENTES.- a) La COMPANIA DE SEGURIDAD PRIVADA ELITEIMBASEG S.A., se constituyó por escritura pública otorgada en la Notaría Pública del Cantón Urcuquí del Licenciado Milton Chavarrea el veinte y cinco de noviembre de mil novecientos noventa y siete escritura que fue legalmente inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el doce de febrero de mil novecientos noventa y ocho. b) La Junta General Universal de Accionistas, reunida el veinte de noviembre del año dos mil, decidió, entre otros puntos la conversión del capital social de la compañía a dólares, la elevación del importe de cada acción a UN DOLAR, el aumento de capital de la compañía a OCHOCIENTOS DOLARES (US\$. 800,00) y la reforma de estatutos en la forma en que se hace alusión en el acta, autorizando en dicho instrumento al Gerente General de la compañía a realizar todas las gestiones conducentes a



# NOTARIA DECIMO NOVENA

Dr. Fausto E. Mora Vega



perfeccionar y legalizar lo acordado en la Junta

**TERCERA: DECLARACIONES.-** Con estos antecedentes el señor JAIME GUILLERMO CRUZ ACOSTA en su calidad de representante legal de la COMPANIA DE SEGURIDAD PRIVADA ELITEIMBASEG S.A. declara: a) Que el capital de la compañía se eleva en SEISCIENTOS DOLARES, quedando como nuevo capital la suma de OCHOCIENTOS DOLARES, mediante aporte en numerario; b) Que el capital social de OCHOCIENTOS DOLARES está dividido en OCHOCIENTAS ACCIONES de UN DOLAR cada una; c) Que el nuevo cuadro de integración de capital de la compañía queda de la siguiente manera: ////////////////////

ACCIONISTA	CAPITAL ACTUAL	CAPITAL SUSCRITO	CAPITAL PAGADO	Nº DE PARTICIPACIONES
Jaime G. Cruz Acosta	\$144	\$104	\$144	144
José Cruz Arboleda	\$ 80	\$ 40	\$ 80	80
Franklin Cruz Arboleda	\$144	\$104	\$144	144
Juan Carlos Cruz Arboleda	\$144	\$104	\$144	144
Diego Andrade Vargas	\$144	\$104	\$144	144
Rosario Cruz Arboleda	\$144	\$144	\$144	144
<b>TOTAL</b>	<b>\$800</b>	<b>\$800</b>	<b>\$800</b>	<b>800</b>

d) Que se reforman los estatutos de la compañía, conforme se ha decidido en la Junta General, los mismos que dirán:

**"CAPITULO SEGUNDO.- DEL CAPITAL SUSCRITO.- ARTICULO QUINTO.- CAPITAL SUSCRITO.-** El capital suscrito de la compañía es de OCHOCIENTOS DOLARES AMERICANOS, dividido en ochocientas acciones ordinarias y nominativas de UN DOLAR cada una, numeradas de la cero cero cero uno a la ochocientos, íntegramente suscrito y pagado, en su

totalidad por los accionistas. El capital autorizado es de MIL SEISCIENTOS DOLARES. CAPITULO TERCERO.- DE LAS ACCIONES Y DE LOS ACCIONISTAS.- ARTICULO SEXTO: NATURALEZA DE LAS ACCIONES.- Las acciones de la compañía serán nominativas, ordinarias e individuales y tendrán un valor nominal de UN DOLAR. TERCERA: SUSCRIPCION Y PAGO DEL CAPITAL.- Las acciones que representarán el capital suscrito de la compañía que es de ochocientos dólares, han sido íntegramente suscritas y pagadas por los accionistas de acuerdo al siguiente cuadro de integración de capital:

**CUADRO DE INTEGRACION DE CAPITAL**

ACCIONISTA	CAPITAL ACTUAL	CAPITAL SUSCRITO	CAPITAL PAGADO	Nº DE PARTICIPACIONES
Jaime G. Cruz Acosta	\$144	\$104	\$144	144
José Cruz Arboleda	\$ 80	\$ 40	\$ 80	80
Franklin Cruz Arboleda	\$144	\$104	\$144	144
Juan Carlos Cruz Arboleda	\$144	\$104	\$144	144
Diego Andrade Vargas	\$144	\$104	\$144	144
Rosario Cruz Arboleda	\$144	\$144	\$144	144
TOTAL	\$800	\$800	\$800	800

e) Que la Junta General le ha autorizado expresamente para intervenir en esta escritura en representación de la compañía. f) Que la nacionalidad de los accionistas suscriptores de este aumento es ecuatoriana. CUARTA: DECLARACION JURAMENTADA.- El señor JAIME GUILLERMO CRUZ ACOSTA en su calidad de representante legal de la COMPAÑIA DE SEGURIDAD PRIVADA ELITEIMBASEG S.A., y debidamente facultado por la Junta General reunida el veinte de



# NOTARIA DECIMO NOVENA

*Dr. Fausto E. Mora Vega*



noviembre del dos mil, declara bajo juramento que los datos constantes en esta escritura son verídicos y responden a la real situación jurídica y contable de la compañía y que el capital ha sido debidamente integrado.

**QUINTA: APORTE EN NUMERARIO.**- Se deja constancia de que el aumento de capital se lo realiza mediante el aporte en numerario, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo ciento ochenta y tres de la Ley de Compañías. **SEXTA: CONCLUSION.**- Cumpla Usted señor Notario con las demás cláusulas de estilo necesarias para el perfeccionamiento de este tipo de instrumento del cual se servirá otorgarme cuatro copias certificadas. Minuta firmada por la Doctora Diana Andrade, Abogada con matrícula profesional número cuatro mil novecientos noventa y uno del Colegio de Abogados de Quito.- Hasta aquí la minuta que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal; y, leída que le fue íntegramente por mí el Notario al señor Compareciente, se afirma y ratifica en ella y firman conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.-

SR. JAIME GUILLERMO CRUZ ACOSTA

C.C. 170008382-5

Firmado. EL NOTARIO.- Dr. Fausto Mora Vega.



**ACTA DE LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE LA COMPAÑÍA DE SEGURIDAD PRIVADA ELITEIMBASEG S.A., CELEBRADA EL DÍA 20 DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL**

En la ciudad de Ibarra, a los veinte días del mes de Noviembre del año dos mil, en las oficinas de la empresa ubicadas en la calle Grijalva 4-18 entre Sucre y Rocafuerte, siendo las once horas, comparecen los señores accionistas de la COMPAÑÍA DE SEGURIDAD PRIVADA ELITEIMBASEG S.A., conforme el siguiente detalle:

ACCIONISTA	No DE ACCIONES	CAPITAL EN LA COMPAÑÍA
Jaime Guillermo Cruz Acosta	1.000	\$40
José Ignacio Cruz Arboleda	1.000	\$40
Franklin Patricio Cruz Arboleda	1.000	\$40
Juan Carlos Cruz Arboleda	1.000	\$40
Diego Nicolay Andrade Vargas	1.000	\$40
<b>TOTAL</b>	<b>5.000</b>	<b>\$200</b>

Por encontrarse presente la totalidad del capital suscrito y pagado de la compañía, se resuelve constituir una Junta General Universal de Accionistas, al amparo de la disposición del artículo 238 de la Ley de Compañías.

Preside la Junta el señor Franklin Patricio Cruz Arboleda y actúa como Secretario el señor Jaime Guillermo Cruz Acosta.

El Presidente de la Junta dispone que, una vez que se ha dado cumplimiento con lo dispuesto por el Reglamento sobre Juntas Generales de Accionistas y Socios, dictado por la Superintendencia de Compañías, se pase a conocer el Orden del Día:

1. CONVERSION DEL CAPITAL SUSCRITO A DOLARES Y ELEVACION DEL IMPORTE DE LAS ACCIONES A UN DÓLAR CADA ACCION
2. AUMENTO DE CAPITAL DE LA COMPAÑÍA A OCHOCIENTOS DOLARES
3. REFORMA DE ESTATUTOS SOCIALES Y AUTORIZACION AL GERENTE GENERAL DE LA COMPAÑÍA A REALIZAR LAS GESTIONES PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL AUMENTO DE CAPITAL, CONVERSION DEL CAPITAL A DOLARES Y REFORMA DE ESTATUTOS SOCIALES.

Los accionistas resuelven aprobar el Orden del Día y expresan su consentimiento para que se pasen a tratar todos los puntos que se han hecho constar en el mismo.

Con relación al primer punto del Orden del Día, toma la palabra el señor Franklin Cruz quien indica a los demás asistentes que de acuerdo a la Ley para la Transformación Económica del Ecuador y a la Resolución No 00.Q.I.I.008 del Superintendente de Compañías, se requiere que la compañía realice la conversión del capital social a dólares de los Estados Unidos de Norteamérica, para lo cual sugiere que en lo posterior cada acción tenga el valor de \$1 (UN DÓLAR).

La Junta General delibera sobre la propuesta y por la conveniencia que reviste para la compañía, resuelve aprobarla por unanimidad de votos, realizando la conversión del capital de la compañía a dólares de los Estados Unidos de Nortamérica, para lo cual se establece que cada acción de la compañía tendrá un valor de \$1 (UN DÓLAR).

A continuación se pasa a tratar el segundo punto del Orden del Día, toma la palabra el Gerente de la compañía, señor Jaime Guillermó Cruz Acosta, para indicar que debido a las nuevas regulaciones emitidas por la Superintendencia de Compañías, es necesario elevar el capital suscrito y pagado de la compañía a la cantidad de \$800 (OCHOCIENTOS DOLARES), para lo cual debe procederse al aporte en numerario en la cantidad de \$600 (SEISCIENTOS DOLARES), indicando a los señores accionistas que la señora Rosario del Carmen Cruz Arboleda, de nacionalidad ecuatoriana, ha expresado su voluntad de ingresar como nueva accionista a la compañía, aportando la cantidad de \$144 para este aumento, en numerario.

A continuación el presidente de la Junta pide a los señores accionistas se pronuncien sobre la moción presentada.

La Junta delibera y resuelve el aumento de capital de la compañía, en numerario, en la suma de \$600, por unanimidad de votos, quedando como capital total actual la cantidad de \$800, de acuerdo al siguiente Cuadro de Integración de Capital, y aceptando el ingreso como nueva accionista de la señora Rosario del Carmen Cruz Arboleda con un aporte de \$144, para lo cual los accionistas renuncian expresamente por unanimidad de votos, a ejercer su derecho preferente de suscripción, en proporción al porcentaje que todos han mantenido en la compañía:

ACCIONISTA	AUMENTO EN NUMERARIO	CAPITAL LUEGO DE AUMENTO	PORCENTAJE
Jaime Guillermo Cruz	\$104	\$144	18%
José Ignacio Cruz Arboleda	\$ 40	\$ 80	10%
Franklin Cruz Arboleda	\$104	\$144	18%
Juan Carlos Cruz Arboleda	\$104	\$144	18%
Diego Nicolay Andrade	\$104	\$144	18%
Rosario del Carmen Cruz	\$144	\$144	18%
TOTAL	\$600	\$800	100%

Por último se trata el tercer punto del Orden del Día. El señor Jaime Guillermo Cruz indica que en razón de las decisiones que se han adoptado en esta Junta General, es necesario proceder a la reforma de los Estatutos de la compañía en los siguientes artículos, los mismos que dirán:

**"CAPITULO SEGUNDO.- DEL CAPITAL SUSCRITO.- ARTICULO QUINTO.- CAPITAL SUSCRITO.-** El capital suscrito de la compañía es de \$800 (OCHOCIENTOS DOLARES AMERICANOS) dividido en ochocientas acciones ordinarias y nominativas de \$1 (UN DÓLAR) cada una, numeradas de la cero cero cero uno a la ochocientos, íntegramente suscrito y pagado en su totalidad por los accionistas. El capital autorizado es de \$1.600 (MIL SEISCIENTOS DOLARES).



**CAPITULO TERCERO DE LAS ACCIONES Y DE LOS ACCIONISTAS.-**  
**ARTICULO SEXTO. NATURALEZA DE LAS ACCIONES.-** Las acciones de la compañía serán nominativas, ordinarias e individuales y tendrán un valor nominal de \$1 (UN DÓLAR).

**TERCERA.- SUSCRIPCION Y PAGO DEL CAPITAL.-** Las acciones que representarán el capital suscrito de la compañía que es de ochocientos dólares, han sido íntegramente suscritas y pagadas por los accionistas de acuerdo al siguiente cuadro de integración de capital.

**CUADRO DE INTEGRACION DE CAPITAL**

ACCIONISTA	CAPITAL ACTUAL	CAPITAL SUSCRITO	CAPITAL PAGADO	No DE ACCIONES
Jaime Guillermo Cruz Acosta	\$144	\$104	\$144	144
José Cruz Arboleda	\$ 80	\$ 40	\$ 80	80
Franklin Cruz Arboleda	\$144	\$104	\$144	144
Juan Carlos Cruz Arboleda	\$144	\$104	\$144	144
Diego Andrade Vargas	\$144	\$104	\$144	144
Rosario Cruz Arboleda	\$144	\$144	\$144	144

La Junta General delibera sobre la propuesta presentada y resuelve aprobarla por unanimidad de votos, reformando los estatutos sociales en la forma en que se ha hecho alusión en esta acta.

La Junta General resuelve además, por unanimidad de votos, autorizar al Gerente de la compañía a fin de que pueda comparecer ante un Notario Público, suscribir la escritura correspondiente y, en fin, realizar cualquier acto o gestión tendiente al perfeccionamiento del aumento de capital, conversión del capital a dólares, elevación del importe de las acciones y reforma de estatutos sociales acordados en esta Junta general.

Por no haber otro asunto que tratar en el Orden del Día, el Presidente de la Junta concede un receso para la redacción de esta acta.

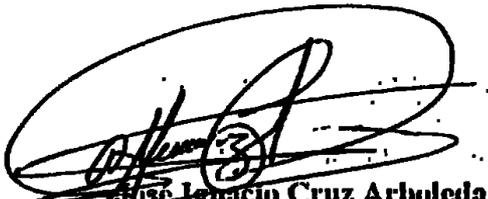
Reinstalada la Junta, con los mismos asistentes, se da lectura al presente instrumento, el cual es aprobado por unanimidad de votos.

Se levanta la Junta General a las doce horas.

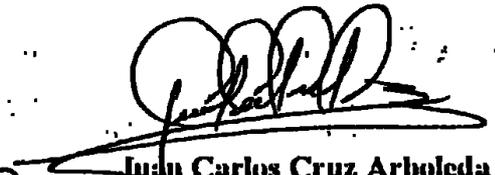
Para constancia firman los asistentes.

  
Sr. Franklin Cruz Arboleda  
PRESIDENTE DE LA JUNTA

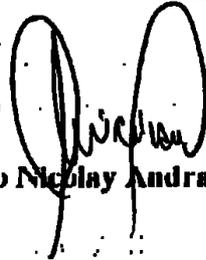
  
Sr. Jaime Guillermo Cruz Acosta  
SECRETARIO DE LA JUNTA



**José Ignacio Cruz Arboleda**



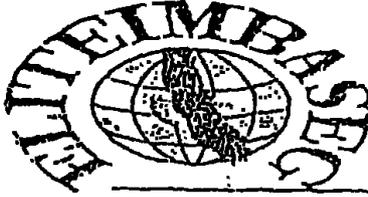
**Juan Carlos Cruz Arboleda**



**Diego Nicolay Andrade Vargas**

**ESPACIO  
EN  
LA**

0000010



SEGURIDAD ARMADA Y UNIFORMADA-GUARDAESPALDAS  
CUSTODIA DE VALORES - INVESTIGACIONES PROTECCION A  
PERSONAS IMPORTANTES -CURSOS Y CONFERENCIAS DE  
SEGURIDAD

GRUJALVA 4-18 ENTRE ( SUCRE Y ROCAFUERTE) TELEF. 643 039  
IBARRA - ECUADOR

Ibarra, 2 de Agosto de 1999

Señor. Sgto.

JAIME GUILLERMO CRUZ ACOSTA.

Presente.

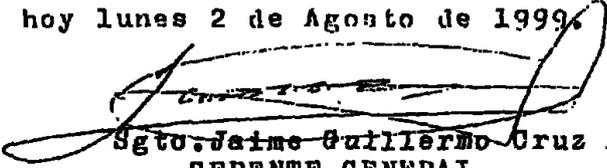
Por medio del presente, permítome ponerle en su conocimiento el nombramiento de GERENTE GENERAL de la Compañía de Seguridad Privada -- "ELITEIMBASEG S.A. (SOCIEDAD ANONIMA)", designación que ha recaído en su persona, por resolución unánime de los socios de nuestra empresa-constituida tal como consta de la Escritura Pública de fecha 25 de Noviembre de 1997, e inscrita en el Registro Mercantil de Ibarra, el 12 de Febrero de 1998, con la partida Nro.-11.

Esperando su ACEPTACION en este nombramiento de Gerente General, por el tiempo de DOS AÑOS, a partir de la presente fecha.

Atentamente,

  
Sr. José Cruz Armada.  
PRESIDENTE-ELITEIMBASEG

Yo, Sargento en Servicio Pasivo, JAIME GUILLERMO CRUZ ACOSTA, manifiesto que es mi propia y espontánea voluntad aceptar el cargo de GERENTE GENERAL DE LA COMPAÑIA DE SEGURIDAD PRIVADA ELITEIMBASEG, para el que he sido designado, y tomo posesión de mismo, en la ciudad de Ibarra, el día de hoy lunes 2 de Agosto de 1999.

  
Sr. Jaime Guillermo Cruz A.  
GERENTE-GENERAL.

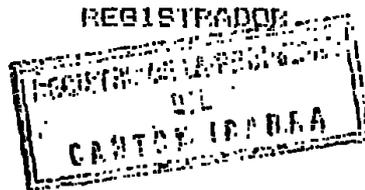
Domicilio: Ciudadela Pilar de Tobar. Nro.-5

C.I: 170008582-5.

Nacionalidad ecuatoriana.

RAZON: En esta fecha y bajo la partida Nro. 151 del Libro Registro Mercantil del Cantón, queda inscrito el precedente Nombramiento de GERENTE GENERAL DE LA COMPAÑIA DE SEGURIDAD PRIVADA ELITEIMBASEG S.A. - Ibarra, veintitrés de Agosto de mil novecientos noventa y nueve.

Dr. Guillermo Rosero B.



RAZON.-la presente copia es igual a la original, que reposa en la secretaría de la Compañía. LO CERTIFICO.

  
El Presidente.  
ELITEIMBASEG S.A.

RAZON: La primera copia de igual tenor del presente Nombramiento de GERENTE GENERAL de la Cia. ELITEIMBASEG S.A. es igual al original que se halla inscrito el 23 de agosto de 1999, bajo la partida Nro. 151 del Libro Registro



1 . . Mercantil del Cantón: Designación que ha recaído

2 personal del Sr. Jaime Guillermo Apuz Acosta,

3 periodo de dos años, Ibarra veinticuatro de Mayo

4 del dos mil,

5

6

7 Dr. Guillermo Rosero B.

8 REGISTRADOR

9 **REGISTRO DE LA PROPIEDAD**

10 **DEL**

11 **CANTON IBARRA**

12

13

14

15

16

17

18 **ESPACIO**

19 **EN**

20 **BLANCO**

21

22

23

24

25

26

27

28

29

102

REPUBLICA DEL ECUADOR  
MINISTERIO DEL INTERIOR  
CIUDAD BANDA 17000382-5  
CRUZ ACOSTA JAIME GUILLERMO  
12 ABRIL 1947  
PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ  
02 119 0215  
PICHINCHA/QUITO  
GONZALEZ SUAREZ

*Jaime Cruz Acosta*



ECUADORIANAN  
LABADO MARCA CECILIA RUIZ NAIGU  
SECUNDARIA CHOFER PROFESIONAL  
SECUNDO CRUZ  
MARIA ACOSTA  
QUITO 27/06/93  
HASTA MUERTE DE SU TITULAR

2853013



 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL  
CERTIFICADO DE VOTACION  
Elecciones del 21 de mayo del 2000 

0087-207 17000382-5  
CRUZ ACOSTA JAIME GUILLERMO  
PICHINCHA QUITO  
CHILLOGALLO

*Fausto Mora Vega*

Se otorgó ante mí; y, en fe de ello confiero esta tercera copia certificada, firmada y sellada en Quito a, diecinueve de febrero del año dos mil uno.

EL NOTARIO



*Fausto Mora Vega*  
Dr. Fausto Mora Vega  
Notario Décimo Noveno  
Cantón Quito



# NOTARIA DECIMO NOVENA



*Dr. Fausto E. Mora Vega*

RAZON: Tomé nota al margen de las respectiva escritura matriz, celebrada en la Notaría Décimo Novena, actualmente a mi cargo, el 19 de febrero del 2001, la Resolución de la Superintendencia de Compañías Nº 01.Q.IJ. 3049 de 19 de junio del 2001, mediante la cual se aprueba el aumento de capital suscrito y autorizado; y, la reforma de estatutos de la COMPAÑIA DE SEGURIDAD PRIVADA ELITEIMBASEG S.A.- Quito, a dos de julio del año dos mil uno.-

EL NOTARIO



*Dr. Fausto Mora Vega*  
Notario Décimo Noveno  
Cantón Quito

R A Z O N: En esta fecha y bajo la partida Nro:185, del Libro Registro Mercantil del Cantón, quedan inscritas la precedente escritura y la Resolución número: 01.Q.IJ.3049 de la Superintendencia de Compañías de Quito de fecha diecinueve de Junio del dos mil uno; Cumpliendo lo dispuesto por el Art.3ro. de dicha Resolución; Archivándose una copia de los citados documentos en esta Oficina.- Ibarra, tres de agosto del dos mil uno.

*Dr. Guillermo Rosero B.*  
REGISTRADOR.

